



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N°1067-2022-UNAP**

Iquitos, 19 de diciembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el 13 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Kosin Corea, representado por su rector don Byung Soo Lee y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, ambas partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades de colaboración en áreas académicas de interés mutuo, en condiciones de igualdad y reciprocidad:

- (1) Intercambio de profesores, investigadores y personal administrativo.
- (2) Intercambio de estudiante.
- (3) Realización de proyectos de investigación en colaboración.
- (4) Realización de conferencias y seminarios.
- (5) Organización de conferencias y seminarios.
- (6) Intercambio de información y materiales académicas.
- (7) Promover otra cooperación académica según lo acordado mutuamente.

Que, la suscripción del Convenio de Cooperación Académica, es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario tiene la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal i) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Kosin Corea y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente Convenio de Cooperación Académica, que consta de nueve (9) cláusulas, que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



X  
Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



## CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE KOSIN KOREA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
PERU

La Universidad de Kosin(**Kosin**),COREA y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana(**UNAP**),PERU en lo sucesivo denominada "las Parte" reconociendo los beneficios para sus respectivas Universidades del establecimiento de vínculos internacionales, han acordado lo siguiente:

1. El propósito de este Acuerdo es desarrollar la Cooperación Académica y Educativa y promover el Entendimiento Mutuo entre las Dos Partes.
2. Ambas Partes acuerdan desarrollar las Siguiente actividades de colaboración en áreas Académicas de interés mutuo, en condiciones de igualdad y reciprocidad
  - (1) Intercambio de Profesores, Investigadores y Personal Administrativo.
  - (2) Intercambio de Estudiante.
  - (3) Realización de Proyectos de Investigación en Colaboración.
  - (4) Realización de conferencias y Seminarios.
  - (5) Organización de conferencias y Simposios.
  - (6) Intercambio de información y materiales académicos.
  - (7) Promover Otra Cooperación Académica según lo acordado mutuamente.
3. El desarrolló e implementación de actividades específicas con base en este Acuerdo será negociado y acuerdo por separado entre las facultades Escuelas o Institutos que llevan a cabo los Proyectos específicos, Ambas Universidades acuerdan realizar estas actividades de conformidad con las leyes y reglamentos de los respectivos Países Previa consulta y aprobación Plenas.



4. Queda entendido que la implementación de cualquiera de los tipos de cooperación previstos en la clausula 2(Dos)dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero en las universidades involucradas.
5. En caso de que cualquier actividad de investigación colaborativa en virtud de este Acuerdo resulte en algún potencial para la propiedad intelectual, ambas universidades buscaron un entendimiento equitativo y justo en cuanto a la propiedad y los intereses de propiedad que puedan surgir.
6. Se han redactado dos Copias de este acuerdo en Ingles y Español.
7. El presente Convenio tiene una vigencia de cinco(5) años a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambos Universidades y se renovara automáticamente Salvo pacto en Contrario.
8. Este Acuerdo puede, en Cualquier momento durante Su periodo de Validez, Ser rescindido por una de las universidades previo notificando a la otra Por escrito a mas tardar seis(6) meses antes de la fecha de terminación.
9. Fecha de Firma día de 13(Marte) Mes de Noviembre de Ano 2022.

A nombre de

UNIVERSIDAD DE KOSIN

13 . S. Lee

RECTOR: BYUNG SOO LEE, PhD

A nombre de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA  
PERUANA

Rodil Tello Espinoza

RECTOR:Rodil Tello Espinoza, Dr.